

**ACEPTA EL PROCURADOR LA RECOMENDACIÓN 4/03; INICIARÁ  
AVERIGUACIONES PREVIAS EN CONTRA DE CUATRO PI**

El procurador general de Justicia del Estado, Gerardo Octavio Solís Gómez, aceptó la recomendación 4/03 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), en la cual se solicita iniciar averiguaciones previas en contra de los policías investigadores Víctor Hugo Alfaro Dávalos, José Manuel García Gómez, Marco Herminio Ramos Ramos y Gustavo Alonso Orozco Becerra por la responsabilidad que pudieran tener en la comisión de los delitos de allanamiento de morada, lesiones, abuso de autoridad y los que resulten.

Mediante el oficio 2625/2003, suscrito por el director de Supervisión de Derechos Humanos de la PGJE, Manuel Dávila Flores, el primer fiscal del estado aceptó iniciar, tramitar y concluir procedimiento administrativo interno en contra de los cuatro elementos señalados, sustentado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en el que se tomará en cuenta lo actuado por la CEDHJ.

Solís Gómez se comprometió a girar instrucciones para que se haga un registro de ingresos y egresos de la procuraduría de todas las personas que lleve la Policía Investigadora como presentadas ante los agentes del ministerio público, con el objeto de evitar su retención ilegal y dar certidumbre sobre el lugar donde se encuentran y la hora de su presentación.

La recomendación 4/2003 se emitió a finales del mes de agosto por violación del derecho a la integridad y seguridad personal y a la privacidad como resultado de la investigación de la queja 2505/01, en la que se acreditaron violaciones de los derechos humanos de Ernesto Ruiz Soria, quien fue sacado de su domicilio por cuatro policías investigadores del estado, sin una orden girada por la autoridad competente que los autorizara para ello; lo subieron a la caja de una camioneta pick up y lo golpearon. Además, no se le permitió retirarse a su domicilio después de declarar y posteriormente fue detenido dentro de las instalaciones de la PGJE, en cumplimiento a una orden de detención girada por el agente del ministerio público.

La presentación del agraviado se consideró ilegal porque no fue llevada a cabo mediante los mecanismos previstos por la ley. Los servidores públicos cometieron una invasión a la vida privada de Ruiz Soria y su familia; permaneció en el interior de las instalaciones de la PGJE casi ocho horas y deambulando por los pasillos de la agencia del ministerio público, sin calzado ni camisa, pues los policías investigadores lo sacaron de su casa en short y sin darle tiempo para vestirse. El agraviado estuvo retenido de manera injustificada mientras el ministerio público que conocía del asunto le decretaba la orden de detención.